

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003005-2014-00334-00

En atención a la solicitud, mediante la cual la parte demandante solicita el Embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 280-28489, propiedad de la demandada GLORIA PATRICIA GRISALES ROJAS y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., el despacho.,

Resuelve:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 280-28489, propiedad de la demandada GLORIA PATRICIA GRISALES ROJAS. Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Armenia, Quindío. Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF
(Carpeta 17)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.160 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8291f8f1d26a2a04a37001698b6a56cac091478b87284fa8b56fe5deece17763**

Documento generado en 27/09/2021 10:16:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>